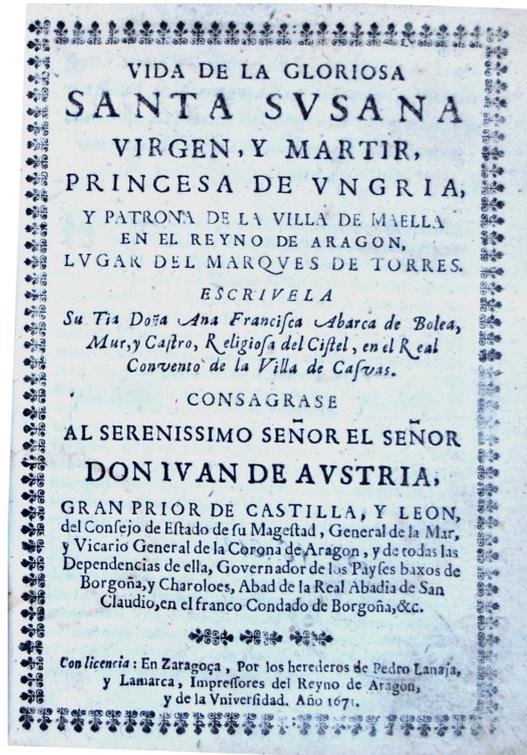


<b>AUTORA</b>	Abarca de Bolea, Ana Francisca
<b>TÍTULO</b>	<i>Vida de la Gloriosa Santa Susana, Virgen, y Martir, Princesa de Ungría, y Patrona de la Villa de Maella en el Reino de Aragon, lugar del Marqués de Torres. Escrivela su tia Doña Francisca Abarca de Bolea, Mur, y Castro. Religiosa del Cistel, en el Real Convento de la Villa de Casvas. Consagrarse al Serenissimo Señor Son Juan de Austria, Gran Prior de Castilla, y Leon, del Consejo del Estado de su Magestad, General de la Mar, y Vicario General de la Corona de Aragon, y de todas las Dependencias de ella, Governador de los Países baxos de Borgoña, Charoloes, Abad de la Real Abadía de San Claudio, en el franco Condado de Borgoña, etc.</i>
<b>DATOS BIBLIOGRÁFICOS</b>	Zaragoza: por los herederos de Pedro Lanaja, y Lamarca, Impresores del Reino de Aragón, y de la Universidad, 1671; [20], 112 pp.; 4°.
<b>EJEMPLAR</b>	Zaragoza, Biblioteca Universidad de Zaragoza, D-32-83
<b>NOTAS</b>	Tras la portada, donde se recoge la dedicatoria a don Juan de Austria con todos sus títulos nobiliarios, siguen, en este orden: la elogiosa aprobación de don Josph Corredor, doctor en teología de la Universidad de Zaragoza; la licencia de fray Rafael Trobado, vicario general de la congregación cisterciense, fechada el 29 de abril de 1665; la aprobación del carmelita fray Raimundo Lumbier, calificador del Santo Oficio, firmada el 4 de mayo de 1665; la licencia del arzobispo de Zaragoza, Francisco de Gamboa, emitida el 15 de julio de 1665; la aprobación de Bartolomé Pérez de Nueros, del consejo de su majestad, con fecha de 6 de febrero de 1665. Tras estos paratextos legales, se recoge la dedicatoria a don Juan José de Austria, rubricada por la autora en el monasterio de Casbas, a 20 de abril, de 1671. En último lugar aparece el proemio, donde Ana Abarca explica el proceso de creación de la obra, enumera algunas de las fuentes manejadas y justifica la tardanza en la publicación de la obra, pues en 1665 contaba ya con todos los permisos pero el libro no ve la luz hasta 1671.
<b>RESPONSABLE</b>	Mª Carmen Marín Pina

## PORTADA DEL EJEMPLAR



[h. 1] [Portada]

Vida de la gloriosa santa Susana, virgen y mártir, princesa de Hungría y patrona de la villa de Maella en el reino de Aragón, lugar del marqués de Torres. Escríbela su tía doña Ana Francisca Abarca de Bolea, Mur y Castro, religiosa del cistel [Císter], en el real convento de la villa de Casbas. Conságrase al serenísimo señor el señor don Juan de Austria, gran prior de Castilla y León, del consejo de estado de su majestad, general de la mar y vicario general de la corona de Aragón y de todas las dependencias de ella, gobernador de los Países Bajos de Borgoña y Charoloes, abad de la real abadía de san Claudio, en el franco condado de Borgoña, etc.

Con licencia: en Zaragoza, por los herederos de Pedro Lanaja y Lamarca, impresores del reino de Aragón y de la universidad. Año 1671.

[h. 2] [En blanco]

[h. 3]

Aprobación del reverendísimo padre maestro don Joseph Corredor, doctor de teología en la universidad de Zaragoza, visitador de la provincia en los reinos de la corona de Aragón y Navarra y abad del real convento<sup>1</sup> de Santa Fe, del sagrado orden del cistel [Císter].

<sup>1</sup> Tachado y encima “monasterio”.

He leído de orden y comisión de nuestro reverendísimo padre don fray Rafael Trobado, maestro en santa teología, abad del real monasterio de Valdigna, prior de Monsant y vicario general de la congregación cisterciense en los reinos de la corona de Aragón y Navarra, etc., la vida que de la ilustre mártir santa Susana, infanta de Hungría y religiosa del cister, ha escrito con el acierto que semejantes cosas acostumbra la ilustre señora doña Ana Abarca de Bolea, religiosa en el real de Casbas, elección sin duda de la santa y correspondencia noble de su historiadora. De la santa, porque habiendo escogido para depósito de su cuerpo el lugar de Villanueva de Almazán, de su nombre y en veneración suya llamado vulgarmente santa Susana, posesión y dominio de los señores de Maella y marqueses de Torres, de la misma casa ha escogido la historiadora y elogista de sus virtudes para favorecer y patrocinar, como obligada por uno y otro título, a tan ilustre familia. Ocupación es también muy frecuente del estado y virtud de la autora e imitación de otros sujetos ilustres de ella semejante empleo. De santa Rosvida refiere Crantiro, libro 5, capítulo 20, metropoleos, que *Per multa non fine magna comendatione scripsit praesertim ad monachas suas, duem eas ad divinum cultum, atque virtutem hortaretur, sanctarum faeminarum vitam, laudesque praescripsit*. Y santa Isabel de Esconaugia, *suasorias orationes ad conventus [h. 4] sui sórores, et aliis egregie conscripsit, Fulgosius*, libro 8, capítulo 3. Habiendo, pues, dado a todas las religiosas de su orden espejos claros en las *Vidas* que sacó de las santas del cistel [Císter], ahora da a su orden nuevo lustre con un ejemplar tan prodigioso en la vida de esta ilustre virgen y mártir. Digno empleo de religiosos, dijo san Pascasio: *religiosum sane, ut credimus obsequium. Sanctis martiribus dignum, ut quorum doctrina vitae nobis iter ostensum es, quorum exemplis ad virtutum studia imbuti sumus, quorum praecibus salvamur, ac praesidio protegimur, eorum quoque victorias ad nostrae fragilitatis institutionem monumentis inseramus*<sup>2</sup>. Y aunque san Pablo I, ad Timoth. 2.12. parece que prohíbe la enseñanza y doctrina a las mujeres, pero ad Timotum 2.4. *Nunc consequentur doctrinae faeminis fraena permitti ut cum tales fuerint, quales debent esse docendi habeant libertatem, ut scilicet doceant quae bona sunt* dijo san Jerónimo, pueden, cuando cumplen con las obligaciones en que las pone este empleo, con aquellos realces y acciones que la autora de esta historia *Qui beatorum praedicare mores, explanare, vitam retexere gesta disponit, sic expedit vivat, ut loquitur, et factis ornet quod orationecom mendat, ne vocis propriae testimonio redargutus imitatione no approbet, quao assertione prosequitur, etc.* Con que se le puede y debe dar la licencia que pide, pues la obra es de mucha virtud y edificación. *Sic sentio*, etc.

De vuestra paternidad reverendísima, hijo y siervo, que Su Beatitud

Fray Joseph de Corredor.

---

<sup>2</sup> [Al margen:] “In vita Ss. Rufini & Valerii”.

[h. 5]

Licencia de nuestro reverendísimo padre vicario general de la congregación cisterciense en los reinos de la corona de Aragón y Navarra.

Nos, don fray Rafael Trobado, maestro en santa teología, abad del real monasterio de Valdigna, prior de Monsant y vicario general de la congregación cisterciense en los reinos de la corona de Aragón y Navarra, etc. por cuanto he visto la aprobación que hace nuestro reverendísimo padre maestro don Joseph Corredor, definidor por Aragón, de un libro que ha escrito la señora doña Ana Francisca Abarca, religiosa profesa del Real Monasterio de Santa María de Gloria, en la villa de Casbas, de nuestra sagrada orden, intitulado *Vida de santa Susana*, por tenor de las presentes damos licencia a dicha señora doña Ana de Bolea para que lo pueda imprimir, obtenidas primero las licencias del ordinario y de la real chancillería de Aragón. En de lo cual, mandamos despachar las presentes, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello de nuestro oficio y referendadas por nuestro secretario. Datadas<sup>3</sup> en nuestro real monasterio de Veruela, en 29 de abril, año 1665.

Fray Rafael Trobado, abad de Valdigna. Vicario general.

Fray Pedro Tudó, secretario de la Congregación.

[h. 6]

Aprobación

Del muy reverendo padre maestro fray Raymundo Lumbier, catedrático de prima de teología en la universidad de Zaragoza, calificador del Santo Oficio, examinador sinodal del arzobispado, padre de provincia en la de Aragón, del orden de nuestra señora del Carmen de la regular observancia, etc.

De orden del ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Francisco de Gamboa, arzobispo de Zaragoza, del consejo de su majestad, etc., he visto el libro que de la vida de santa Susana, virgen y mártir, del orden del cistel [Císter], ha compuesto la señora doña Ana Abarca de Bolea, de la misma religión, en el real convento de Casbas, asunto recíprocamente digno de entrambos sujetos. De santa porque Susana, *lingua persarum, lilium interpretatur* (dice Pierio lib. 54)<sup>4</sup>. Interpretación propia, pues por su pureza y virginidad vence la candidez de las flores y lilios y, con razón, “oh mártir ilustre”.

*Lilia tu vincis, nec adbuc de lapsa ligustra,*

---

<sup>3</sup> “En el texto: Datt.”

<sup>4</sup> [Al margen:] “Pierio, lib. 54”.

*et Tiburtino mente, quod albet ebur*<sup>5</sup>.

De la autora, que aunque hija de la misma religión, y por esa parte interesada, émula de sus vir- [h. 7] tudes, pueden fiarse al acierto de su pluma sus alabanzas: quia omnino fidedignus est, qui eorundem particeps est<sup>6</sup>, dijo el docto Silbeira, tom. I, sobre el lugar de San Juan, Apoc. I, num. 9.

Y feliz el lugar, depósito de sus reliquias, riberas del río Matarraña, hermoeadas con tan cándida azucena, esmaltada con las purpúreas rosas de su martirio y sangre.

*Et circum irrigero surgebant Lilia prato*

*Candida purpureis mixta papaveribus*<sup>7</sup>.

Si bien otros han escrito y ofrecido varias flores a estas memorias: *alii pallentes violas tibi, et candida lilia carpunt alii narcisum et florentes rosas, alii serpilim benevolentem spargunt; ego litterarum intexo*<sup>8</sup> *pallas, ornare cupiens munus litterarum officiis, quatenus tuarum aromata virtutum, non tímulo teneantur clausa, sed longe, lateque in exemplum futuris fragent temporibus*, dijo san Pascasio, escribiendo la vida de san Adelardo. Tan diestramente le imita la autora de este libro que merece toda aprobación, sin que parezca ajeno del asunto que escribe en materia distante de su profesión. Y no se niega a las mujeres el ejercitarse en estos actos heroicos, pues merecieron gloriosamente por sus hazañas capitanear los ejércitos de que habló el Espíritu Santo en el I. Paralip. I, *Dux Thanna, dux Alba, dux Ietheth*<sup>9</sup>, *dux Olibama, dux Ela, dux Phinon, dux Cenez*, etc., con la explicación de Lira: *quod Thana, & Olibaina, etc. sunt nonima mulierum, qua ponuntur inter [h. 8] nomina ducum, propter actus virtutum quas fecerunt*. No podrá hallarse coronista que con más acierto describiera con la pluma los triunfos gloriosos que consiguió esta santa y valerosa mártir, con que si la una honra gloriosamente con su espada la lista de los caudillos de Dios, la otra adorna con su pluma la de los escritores famosos. Y así merece la licencia que pide. En el Carmen de Zaragoza, a 4 de mayo del año 1665.

Fray Raimundo Lumbier.

[h. 9]

Don Francisco de Gamboa, por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica arzobispo de Zaragoza, del consejo de su majestad, etc., por cuanto de orden y comisión nuestra ha visto y

<sup>5</sup> [Al margen:] “Mart. li. 8, epigr. 2b”.

<sup>6</sup> [Al margen:] “Silb. 10.1. sup. Ioan. Apoc. I., num. 9”.

<sup>7</sup> [Al margen:] “Propert. Lib. I, elog. 10”.

<sup>8</sup> [Al margen:] “S. Pasch. Rad in vita Ad Helrredis”.

<sup>9</sup> [Al margen:] “I Paralip. I”.

examinado el reverendísimo padre, maestro fray Raimundo Lumbier, de la orden de nuestra señora del Carmen, padre de provincia en la de Aragón, catedrático de prima de teología en esta universidad de Zaragoza, calificador de la santa Inquisición y examinador sinodal de nuestro arzobispado, un libro de la *Vida de santa Susana*, virgen y mártir de la orden del cister, compuesto por Doña Ana Abarca de Bolea, de la misma orden en el real convento de Casbas, y en él no hay cosa contraria a nuestra santa fe y buenas costumbres, antes está conforme a ellas. Por tanto, damos licencia para que se pueda imprimir y dar a la estampa. Dada en nuestros palacios arzobispaes de la ciudad de Zaragoza, a quince días del mes de julio de mis seiscientos sesenta y cinco años.

Fray Francisco, arzobispo de Zaragoza.

Por mandamiento del arzobispo mi señor, don Pedro Yagüe Malo, secretario.

[h. 10]

Aprobación del muy ilustre señor don Bartolomé Pérez de Nueros, del consejo de su majestad en el criminal del nobilísimo reino de Aragón.

Obedeciendo al mandato del señor regente, la real cancellería de Aragón, don Gregorio Julve, he leído la *Vida de santa Susana*, virgen y mártir que ha escrito la señora doña Ana Francisca Abarca de Bolea y Mur, religiosa en el real monasterio de Casbas, y después de notar el elegante estilo con que adorna la obra, la propiedad de voces con que pondera las virtudes de la santa y la constancia y valor que tuvo en su martirio y la grande eficacia con que persuade su imitación, me ha admirado la erudición copiosa con que está escrita, apoyando las moralidades que infiere de la relación con muy propios y ajustados lugares de escritura y autoridades de santos, que parece ha cursado más las cátedras y púlpitos, que las tareas y ejercicios de su estado. Y a no estar tan acreditada la habilidad del sujeto con el libro que dio a la estampa de las santas de la orden cisterciense, se pudiera presumir que esta obra, por tan heroica, era dictada por algún héroe de los célebres de nuestra edad. Y así sobre ser muy debida la licencia que pide, por no haber cosa que se oponga a las regalías de su majestad, la debemos todos dar muchas gracias para que continúe en el empleo de tan altos y provechosos escritos. Así lo siento. En Zaragoza, a 6 de febrero de 1665.

Don Bartolomé Pérez de Nueros.

*Imprimatur. Gregorius Julve regens cancellariam.*

[h. 11]

Serenísimo señor, el doctor Jerónimo Bengochea, rector de Maella en este reino de Aragón, soberano príncipe, ofreció un ramillete compuesto de la vida de santa Susana, patrona de aquella villa, para norte, en el viaje de Alemania, a la serenísima reina de aquel reino, emperatriz dignísima, doña María de Austria, tía de vuestra alteza. Y ahora, una sierva, la menor, explayándose en el fértil campo de su vida, consagra todo el oloroso jardín de sus virtudes a las reales plantas de vuestra alteza, para que a la fragancia de su vida y muerte se confirme la admiración, la piedad se ejercite, se multipliquen los obsequios y se afiance en la protección de no menor mecenate el reverente culto debido, ya a las prerrogativas de tan singular mártir y ya al respetoso patrocinio de vuestra alteza. Y siendo liberal y grande un beneficio, es empeño para otros, es indefectible este amparo, pues aún viven las confianzas [h. 12] y honras que el rey nuestro señor don Felipe cuarto el grande, que Dios tenga, padre de vuestra alteza, hizo al primer marqués de Torres, mi hermano y padre, no conociendo otro, y hoy la que vuestra alteza hace a mi sobrino don Bernardo Abarca de Bolea, marqués heredero de mi hermano. Con que al ofrecer esta pequeña obra, que la hace grande el afecto, se eslabona con aquellas mercedes la gracia de este amparo. Y si la primera pluma se dedicó para estrella admita vuestra alteza el vuelo de esta segunda a cielo tan superior, para que sirva santa Susana de sol, que agradecido reparta con vuestra alteza las soberanas influencias, obligada como rama del regio tronco, a solicitar de la majestad divina la salud cumplida de vuestra alteza con las felicidades seguras que le suplico, para consuelo común de nuestro reino. En este monasterio de Casbas, a 20 de abril, 1671.

Sierva humilde de vuestra alteza, que su real Majestad besa, Ana Abarca de Bolea y Mur.

[h. 13]

Proemio

En el libro que di a la estampa de las catorce vidas de santas de mi sagrada orden cisterciense, ofrecí escribir la de la gloriosa santa Susana, princesa de Hungría, ilustrísima y esclarecida mártir en tres distintos reinos y al presente patrona de la insigne villa de Maella, que de lo más noble y valeroso de su ejército la mandó poblar el rey don Alonso, con real magnificencia y privilegios en el ameno sitio que hoy se ve, siendo antes de la guerra que entró por Cataluña, población de setecientos vecinos. Ha permitido la majestad eterna que entre innumerables santos que ilustran esta provincia y reino de Aragón con las estolas blanca y roja del martirio y penitente vida, fuera Susana refulgente estrella en tanto cielo, para norte y guía de sus devotos y un perpetuo estímulo que nos instara a seguir sus virtudes, que si la narración de ellas no se desluce con mis borrones, tendremos todos a un tiempo que imitar y admirar. Para escribir esta historia fielmente, he hecho particulares diligencias ya comuni- [h. 14] cándola con personas doctas y espirituales, ya siguiendo

el texto de la vida en el rezo que en su fiesta se reza en Villanueva de Almazán, donde es titular y está el santo cuerpo de la santa, en la villa de Maella y el monasterio de Escarpe de monjes cistercienses, cuyo es el priorato de esta santa. Asimismo he mirado con singular cuidado martirologios de diferentes autores, centurias de nuestra sagrada religión, monarquía eclesiástica, que nos ha dado luz de los que reinaban en Hungría por aquellos tiempos, sin otros libros y muchas noticias que hacen a mi propósito. Y ni he hallado mayores ni más claridad de la que escribo en su vida y diré en este proemio para satisfacer, en parte, algunas dudas que ha habido en si fueron los martirios de esta santa por faltar a la perniciosa adoración de los ídolos o por el culto de las santas imágenes, que como en esta historia se dice, era Diocleciano el juez que en Macedonia martirio a la santa, y luego juzgan que en Hungría serían arrianos y no gentiles en aquella sazón, ha dado ocasión de dudar. Y así me ha parecido hacer aquí una memoria de ambas cosas para dar alguna satisfacción a las dudas que en uno y otro puede [h. 15] haber, con que podrá explayarse más gustoso el lector por el florido campo de tan fragante vida.

El juez de Macedonia, dice esta historia, se llamaba Diocleciano. Pudo ser nombre propio o derivado de padres a hijos, como hoy se ve en muchas provincias, o por antonomasia de la crueldad darle el del emperador que fue cruel estrago de los católicos, que aun en el proverbio común a uno que es cruel le llaman Nerón. La acusación que se le hacía a la santa, como se dice en la primera lección del segundo nocturno de los maitines de su oficio, es por no guardar las leyes de los emperadores, que estos fueran gentiles o arrianos no es inconveniente a la narración de la historia, cuando unos y otros martirizaron gran número de católicos porque no obedecían sus mandatos. Pero por los años que vivió en Hungría santa Susana aún eran gentiles y se halla se llamaba Suates el que gobernaba aquella provincia, fuera rey o Régulo, como se dice lo era en Bohemia el padre de la gloriosa santa Orosia y la llamaban hija del rey, y la voz Régulo declaran varios autores ser tenido por un poderoso príncipe. Y entre otros historiadores, lo dice en sus anales del mundo el ilus- [h. 16] tre señor abad de Monte Aragón Carrillo y el doctor Juan Francisco Andrés, tan erudito como diligentísimo cronista de este reino de Aragón en la *Vida de santa Orosia*, que con tanto cuidado escribió. Reinaba, pues, Suates en Hungría y era sármata de nación, de religión idólatra, y fueron sus vasallos hasta que los hunos los echaron de sus tierras en el año de setecientos cuarenta y cuatro. Y de siete capitanes los más principales del ejército, que fueron pobladores de Hungría, dos hijos del cuarto capitán llamado Cundo, y ellos Cusida y Cupa, recibieron la ley católica, porque siempre hubo cristianos en las más provincias desde la predicación de los apóstoles, aunque estaban encubiertos y ocultos. Y el sobredicho Suates, haciendo cómputo de los años, se juzga sería padre o hermano de santa Susana y de profesión gentil, porque desde que entraron los hunos en Hungría hasta la entrada de los sarracenos en

España, pasaron treinta años, por ser estos en el de setecientos y catorce. Y todo el reino de Hungría no recibió la ley divina hasta el año de mil, que se bautizó el rey Esteban y todo su reino, casando este católico príncipe con Gisela, hermana de Hen- [h. 17] rico, duque de los Noricos, el cual, como fiel a su dios, no quiso casar a su hermana con príncipe idólatra. Y no nombra la historia de nuestra santa a su padre pudo ser llaneza de aquellos antiguos tiempos si no permisión divina porque no hubiera nombre de tan injusto padre; o lo más cierto es no haber querido la santa descubrir el nombre de quien con la crueldad borró paterno. Pero la falta de estas noticias no pueden deslucir esta obra, pues la autoriza el texto del rezo con el lector podrá quedar satisfecho y yo con menos calumnia de la que se me podía seguir por mi poco cuidado. El deseo que he tenido de acertar es grande y juntamente el de hacer servicio a Dios, elogio a la santa, obsequio a mi religión y emplear el tiempo en lo más plausible y provechoso. Resta ahora dar razón de la ocasión que ha habido para tardar tanto a salir esta pequeña obra a la luz, habiendo años que estaba prevenida para dar a la estampa, como se verá por la licencia de mi superior y las aprobaciones. Pero deseando yo poner a los pies de nuestro gran monarca Felipe cuarto, nuestro rey y señor, estos escritos, por haber estado dedicado el epítome de ellos, como digo en la dedicatoria de su alteza el señor don Juan, a su esclarecida hermana la serenísima emperatriz. Y como Dios, que es supremo rey, le iba previniendo el seguro reino con enfermedades, no quise añadir a aquella regia majestad más sin sabores de los que trae consigo el mal, esperando se minorara este para poner mi deseo en ejecución. Pero como nuestras disposiciones se atajan con las divinas, dispuso la bondad inmensa se le previniera a tan piadoso príncipe la mayor felicidad en la celestial patria, llevándole a mejor vida y dejándonos con el desconsuelo de tanta orfandad con que quedó la historia de esta divina princesa casi sepultada en el olvido, sin tener yo osadía de presentarla a nuestros monarcas sucesores de nuestro difunto rey. Pero como Dios se goza en sus santos y tiene por propios los obsequios que se les hacen, ha permitido viniera a honrar este reino con su asistencia y a ampararle con su valor y cariño el señor don Juan de Austria, que Dios guarde, hechura tan igual de nuestro amado rey, con que me he animado a poner a sus pies estas tareas y a su patrocinio esta princesa santa, dando del modo que puedo las gracias a su alteza de las [h. 19] mercedes y favores que hace a mi sobrino don Bernardo Abarca de Bolea, marqués de Torres. Y es particular motivo el estar la santa en tierra del dicho marqués y quizá es tácito agradecimiento de la noble princesa solicitar el amparo donde le ha hallado el que en su casa la venera y patrocina. También me ha parecido dar razón de las autoridades que cito a la margen de este libro, que no van en lleno como las puse en el de las catorce vidas de santas de mi orden y como aquellas son de varios autores y casos divinos y humanos; estas solo son de la sagrada escritura, que aunque es más sacra y arcana es la que en

nuestro estado se platica más. Y llevando yo siempre la mira de poner esta obra debajo del amparo regio, fuera defecto de mi conocimiento el querer adelantar mi corta inteligencia a la superior, que confieso y reverencio con el regio mecenate que ha solicitado mi confianza y rendimiento. Y aunque es grande la que tengo en el agrado de los lectores, por lo que aplaudieron las catorce vidas de santas de mi orden, los deseo propicios así para la presente obra como para otras dos que ya tengo trabajadas del origen y prodigios de la soberana vir- [h. 20] gen de Gloria, patrona de este convento y comarca, y de la milagrosa vida del glorioso san Félix Cantalicio, cuya devoción por ser muy general en todos ha obligado a sacarla de crónicas de los padres capuchinos y escribirla en libro aparte. Todo lo defectuoso de uno y otro se puede perdonar por lo que he deseado acertar y acrecentar la devoción de los fieles.

[p. 1] [*Vida de la gloriosa, santa Susana, virgen y Mártir...*]

